

Instituto del Mar del Perú



Resolución Directoral N° DEC- 060 -2014

Callao, 03 de marzo de 2014

VISTOS:

El Expediente relacionado con la participación del Quím. Leenin Flores Ramos, profesional de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, en el "VI Congreso Internacional de Ciencia y Tecnología de los Combustibles – CIBSCOL 2014" a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 19 al 21 de marzo de 2014, remitido por la Dirección Ejecutiva Científica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Hoja de Remisión Nro. DEC-622-2014, el 20 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del VI Congreso Internacional de Ciencia y Tecnología de los Biocombustibles – CIBSCOL 2014, mediante carta comunica al Quím. Leenin Flores Ramos la aceptación de la ponencia del trabajo de investigación presentado por el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, titulado: "Variación anual de la productividad de lípidos y biomasa de la cepa *Nannochloropsis sp.* a partir de cultivos masivos para la producción de biodiesel", en dicho Congreso Internacional, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 19 al 21 de marzo de 2014;

Que, el objetivo del evento es presentar, evaluar, discutir y socializar los principales avances científicos, tecnológicos en la producción e investigación en el área de biocombustibles y co-productos tanto en Colombia como en el resto del mundo;

Que, la participación de una representación del IMARPE beneficiarán las investigaciones que se encuentra desarrollando nuestra institución en el tema de biodiesel a partir de microalgas, siendo una oportunidad para hacer conocer el trabajo y los logros que se han obtenido en el Perú hasta el momento en este campo;

Que, mediante el Memorándum Nro. 074-2014/DGIA, del 13 de febrero de 2014, la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura ha designado al Quím. Leenin Flores Ramos para exponer la componente química del referido trabajo en el evento en mención; precisándose además, que los gastos de pasajes aéreos serán financiados por el IMARPE, y los gastos por concepto de viáticos serán cubiertos con recursos propios del citado profesional;

Que, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Memorándum Nro. 113-2014-IMARPE-OGPP, del 03 de marzo de 2014, hace de conocimiento de la Dirección Ejecutiva Científica que existe la disponibilidad de Crédito Presupuestal en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Meta Presupuestal: "00975 - Investigación Científica y Tecnológica", para atender la participación del Quím. Leenin Flores Ramos en el precitado congreso internacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA x 1 persona)

US \$ 1,720.63

Que, la Ley Nro. 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma norma establece, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por resolución del titular de la entidad;



M. CELI



C. MORENO



G. GURO



M. VILCHES



Con la conformidad de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar por excepción el viaje en Comisión de Servicios, del Quím. Leenin Flores Ramos, profesional de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, para participar como ponente en el "VI Congreso Internacional de Ciencia y Tecnología de los Combustibles – CIBSCOL 2014", a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 19 al 21 de marzo de 2014.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos que demande la comisión de servicios del Quím. Leenin Flores Ramos serán asumidos por el Pliego Presupuestal 240 del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal: "00975 - Investigación Científica y Tecnológica", respectivamente, según el siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA x 1 persona)	US \$ 1,720.63
--	----------------

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el profesional autorizado presentará al Despacho de la Dirección Ejecutiva Científica, con copia a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, un informe de participación describiendo las acciones realizadas y los resultados alcanzados en el evento al que asistirá.

Artículo 4°.- La presente Resolución, no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Dr. ANDRÉS CHIPOLLINI MONTENEGRO
Director Ejecutivo Científico
IMARPE

